

Expediente: 488/13

Carátula: RUIZ JUAN ANTONIO C/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 10/05/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20205577433 - BELA, AGUSTIN-DEMANDADO

20205577433 - BELA (TITO), JULIO CESAR-DEMANDADO

20205577433 - SERRANO, ANTONIO-DEMANDADO

20205577433 - BELA, NERI-DEMANDADO

20243490570 - RUIZ, JUAN ANTONIO-ACTOR

27161751206 - SPAGGIARI, SOFIA JULIETA-DEMANDADO

27161751206 - SPAGGIARI, FERNANDO AGUSTIN-DEMANDADO

27161751206 - DIAZ, JOSEFA BEATRIZ-DEMANDADO

90000000000 - PEREZ, MANUEL OSCAR-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LOBO ARAGON, JORGE B-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - PEREYRA CASTELLOTE, JOSE M.-POR DERECHO PROPIO

27161751206 - SPAGGIARI, MARCELO BRUNO-DEMANDADO

20161753484 - LORCA, SERGIO DANIEL-POR DERECHO PROPIO

27161751206 - SPAGGIARI, GONZALO IGNACIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 488/13



H20702679701

JUICIO: RUIZ JUAN ANTONIO c/ SPAGGIARI FERNANDO ROGELIO Y OTROS s/ ACCIONES POSESORIAS.- EXPTE. N° 488/13

CONCEPCION, 09 de mayo de 2024.-

Por recibido los presentes autos de la Excma. Cámara Civil y Comercial Común.-

Atento lo solicitado por la Excma. Cámara Civil y Comercial Común y proveyendo escrito reservado de fecha 24/04/2024: a).- Notifiquese de la sentencia de fecha 20/12/2023 al letrado Pedro Manuel R. Perez en el domicilio laboral denunciado. b).- Respecto a la demandada Josefa Beatriz Díaz, téngase presente presente que la misma se notificó de la sentencia de fecha 20/12/2023 mediante escrito de fecha 01/03/2024 y decretado en fecha 06/03/2024.- GEG

Actuación firmada en fecha 09/05/2024

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.